

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-31-2024-CS-MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ENTERO DE JUREL EN SALSA DE TOMATE PARA LA DIVISION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LA ACTIVIDAD 0143: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES.

Ruc/código :	10459628431	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VALENCIA GARCIA INGRIT KATY	Hora de envío :	12:55:53

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN pagina 36 correspondiente a ficha de homologación en numeral 2.2.5 EVALUACION DOCUMENTARIA en tabla n°1 (documentos para presentar por el contratista en la entrega de los productos) la quinta viñeta habla sobre el CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO SANIPES en cual para emisión requiere que la producción este finalizada y así poder realizar la certificación la cual dura entre 15 a 20 días lo cual contravendría al cronograma de entrega, también hacer mención que la quinta y sexta viñeta son diferentes a los requisitos que en pagina 28 capítulo 5 (ENTREGA Y RECEPCION DE LOS BIENES) EN NUMERAL 5.1 LITERAL E, por situación de descripción cronológica en la bases debería mantenerse la descrita en pagina 28 capítulo 5 (ENTREGA Y RECEPCION DE LOS BIENES) EN NUMERAL 5.1 LITERAL E

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.5 Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

tu LCE, título I , capítulo I, artículo 2, literal a : LIBERTAD DE CONCURRENCIA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas luego de analizar la observación planteada por el participante precisa lo siguiente: acoge parcialmente la observación y se solicitara lo que indica la Ficha Técnica de Homologación (paginas 7-9 de la misma). Por lo tanto; estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; Este Comité de Selección, en atención al principio de transparencia y garantizando el principio de libertad de competencia y competencia del procedimiento de selección SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. la que será incorporada en las bases integradas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Punto 5.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES, solo incorpora el punto C) Todos los documentos que indica la FICHA DE HOMOLOGACIÓN ADJUNTA (6 documentos, véase paginas 7-9 de la Ficha de Homologación).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-31-2024-CS-MPC.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE ENTERO DE JUREL EN SALSA DE TOMATE PARA LA DIVISION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LA ACTIVIDAD 0143: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES.

Ruc/código :	10460295098	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	SEGURA MOLINA FANNY	Hora de envío :	18:15:56

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES SE INDICA QUE SE PRESENTARAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 3.2 LITERAL B DEL CAPITULO III, EN DONDE SOLO SE SOLICITAN DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

CONSULTA: NO SE REQUERIRA PARA EL EXPEDIENTE DE PROPUESTA DOCUMENTOS RELATIVOS AL PRODUCTO COMO REGISTRO SANITARIO Y HABILITACION DE PLANTA?  
SOLO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO MISMO SE REQUERIRAN?

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas luego de analizar la consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: SE ACLARA que esos documentos se recepcionaran a la entrega del producto en almacén, los cuales deben estar vigentes. Por lo tanto; estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; Este Comité de Selección, en atención al principio de transparencia y garantizando el principio de libertad de concurrencia y competencia del procedimiento de selección SE ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-31-2024-CS-MPC.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE ENTERO DE JUREL EN SALSA DE TOMATE PARA LA DIVISION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LA ACTIVIDAD 0143: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES.

Ruc/código :	10329786671	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	MESTAS SALINAS TITO	Hora de envío :	23:17:04

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Mi representada observa, que dada la presente contratación, para el bien adquirir está destinado a programas sociales donde los beneficiarios son personas vulnerables y se busca que el postor tenga experiencia en la especialidad para que la contratación sea exitosa, se debe considerar con motivo de la integración de bases el certificado de inspección sanitaria emitido por el ministerio de salud, a nombre del postor participante de acuerdo a la ley 26842 ley general de salud donde establece que es de carácter obligatorio que toda empresa que se dedique a la comercialización , distribución, fabricación, transformación de alimentos en general para consumo directo, cuente con dicho certificado, por lo que solicito al comité acoger la presente observación con motivo de la integración

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.1      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley general de salud

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas luego de analizar la observación planteada por el participante precisa lo siguiente: NO SE ACOGE LA OBSERVACION, la experiencia en la especialidad se esta solicitando como requisito de calificación, parte B-Experiencia del postor en el especialidad y se consideraran bienes similares la venta o comercialización de CONSERVAS en GENERAL. Por lo tanto; estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; Este Comité de Selección, en atención al principio de transparencia y garantizando el principio de libertad de concurrencia y competencia del procedimiento de selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null